



*Universidad Nacional de Salta*

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: [cisec@unsa.edu.ar](mailto:cisec@unsa.edu.ar)

[presiden@unsa.edu.ar](mailto:presiden@unsa.edu.ar)

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

## RESOLUCIÓN N° 045/2025-CI

SALTA, 25 de octubre de 2025

Expte. N° 16.023/23

### VISTO:

Las actuaciones precedentes, y;

### CONSIDERANDO:

Que mediante RESOL-2022-822-APN-MCT a fs.15, el Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación de la Nación, adjudica el financiamiento en el marco del "Programa Federal Equipar Ciencia II" a las instituciones mencionadas, entre ellas esta Universidad, y así también se aprueban los modelos de convenios pertinentes;

Que la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología comunicó la reactivación del "Programa Equipar Ciencia II" celebrado por Convenio de Ejecución CONVE-2023-30343637-APN-MCT;

Que a fs. 171 se adjunta la Factura B N° 0004-00021229 de la Firma Afianzadora Latinoamericana Compañía de Seguros S.A., CUIT N° 30-70918794-1, por un monto de \$ 116.535,93 (pesos, ciento dieciséis mil quinientos treinta y cinco con 93/100) en razón del pago de la Póliza de Seguro de Caucción por la suma asegurada de \$ 20.544.154,75 (pesos, veinte millones quinientos cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta y cuatro con 75/100);

Que habiéndose realizado las comprobaciones correspondientes por parte del Área Contable de este Consejo, se informa que los comprobantes referidos se ajustan a las normativas legales vigentes de la Universidad Nacional de Salta, AFIP y DGR Salta;

Que corresponde emitir resolución de autorización de pago a través del CIUNSa, por el monto de \$ 116.535,93 (pesos, ciento dieciséis mil quinientos treinta y cinco con 93/100) y emitir las constancias de retención que correspondan;

Por ello, y en uso de las atribuciones que se le reconocen en el Reglamento

*Rep*



*Universidad Nacional de Salta*

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: [cisec@unsa.edu.ar](mailto:cisec@unsa.edu.ar)

[presiden@unsa.edu.ar](mailto:presiden@unsa.edu.ar)

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

## RESOLUCIÓN N° 045/2025-CI

de Funcionamiento del Consejo de Investigación aprobado por Res. CS N°232/99 y su modificatoria aprobada por Res. CS N°180/04;

### EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago de Seguro de Caución a la firma Afianzadora Latinoamericana Compañía de Seguros S.A., CUIT N° 30-70918794-1, correspondiente a la Factura B N° 0004-00021229, por un monto de \$ 116.535,93 (pesos, ciento dieciséis mil quinientos treinta y cinco con 93/100).

ARTÍCULO 2°.- Expedir las constancias de retención impositivas en caso de corresponder.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de \$ 116.535,93 (pesos, ciento dieciséis mil quinientos treinta y cinco con 93/100) en la dependencia 5 - Ciencia y Técnica.

ARTÍCULO 4.- Notifíquese por Mesa de Entradas del CIUNSA. al Área Contable de este Consejo para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, procédase a su publicación y archivo.

MIRTA ADRIANA QUIROGA  
SECRETARIA TECNICA  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA

Dr. ANGEL ALEJANDRO RUIDREJO  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA